

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 80 • Jueves, 30 de abril de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla. —	3.266
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	3.266
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. —	3.269
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba. —	3.270
— Unidad de Programas Especiales. Córdoba. —	3.270
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.271
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.271
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.272
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
— Área de Infraestructura y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación. —	3.272

Instituto Provincial de Bienestar Social. —	3.273
Servicio de Hacienda. —	3.273

AYUNTAMIENTOS

Aguilar de la Frontera (corrección de error), Córdoba, Benamejí, Fuente Palmera, Priego de Córdoba, Cabra, Espejo, Rute, Montilla, Torrecampo, Pozoblanco, Almodóvar del Río, Lucena, Fuente Carreteros, Doña Mencía, Posadas, La Victoria, Villaharta, Encinarejo de Córdoba y La Carlota	3.273
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Peñarroya-Pueblonuevo y Córdoba	3.285
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Belalcázar, La Carlota, Fuente Obejuna y Cardeña	3.287
Otros Anuncios: Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A. (PROVICOSA). —	3.288

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA
 Núm. 4.027

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos afectados por las obras del "Modificado Nº 2. CO-43. Nuevo Acceso al Aeropuerto de Córdoba. Tramo: A-4 a N-436". Provincia de Córdoba Clave: 43-CO-4080 Término/s Municipal/es de: Córdoba. Provincia/s de: Córdoba.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 20 de febrero de 2009, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, siendo de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2.001, de 19 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y que se encuentra expuesta en el/los tablón/es de anuncios de el/los Ayuntamientos/s de Córdoba, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Córdoba para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el/los Ayuntamientos/s de Córdoba, el día y hora que se indican en dicha relación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en Diarios Provinciales, y en el "Boletín Oficial del Estado". Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56. 2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. Americo Vespucio, 5, Edf. Cartuja nº 1 1ª Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla, o en la Unidad de Carreteras de Córdoba, Avda. Mozarabes, 1, 14071 Córdoba, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Relación de propietarios afectados por las obras del proyecto clave 43-CO-4080M2

T.M. CÓRDOBA
 DÍA.— HORA.— Nº EXP.— PARC/REF CATASTRAL.— PROPIETARIO DOMICILIO.

03/06/2009; 10:00; 14001-0012.8; POLG:109 PARC: S/N; FRANCISCA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; Crt. Casillas nº 7. C.P 14001 (CORDOBA).

03/06/2009; 10:00; 14001-0057; 14900A109002540000MA; CANO CANO, ALONSO Y OTROS; Avda. Aeropuerto, 1, 5º B; 14004 (CÓRDOBA).

Sevilla, 15 de abril de 2009.— El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.922

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo
 Herederos de: Eduardo Fontalba Fontalba; 30512668; 081016; 53,25; 3% 5% 10% 20%; 54,85 55,91 58,58 63,90; 27/06/2007 30/06/2007; Defuncion

Herederos de: Ramon Salguero Bejarano; 30058523; 09147; 1.465,17; 3% 5% 10% 20%; 1.509,13 1.538,43 1.611,69 1.758,20; 12/10/2007 30/01/2008; Defunción

Córdoba, a 7 de Abril de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.933**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a Don GUSTAVO MILIUS REYES, con domicilio en ALBENDIN (CÓRDOBA) calle C/ BANEÁ,87, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.934**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a Don/Doña ROUA MARIANA, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle C/ Miguel Romero,37-1ª, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don/Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.935**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a Don/Doña YASSINE AYAD, con domicilio en Baena (Córdoba) calle C/ Arrabalejo,62 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don/Doña , es por lo que se

publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.936**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a Doña CARMEN RAMIREZ ROMERO, con domicilio en Almodóvar (Córdoba) calle Urb. Injertal, 20, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.937**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a Don OSCAR DEL PINO BELLO, con domicilio en Villafranca de Cord. (Córdoba) calle C/ Palomar, 34-4 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.938**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a Don ANTº BRIGIDO LOPERA PEREZ, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba) calle C/ Ronda,11, y que no

habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E.,
Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.939

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Prestación Desempleo, a Don IVAN TODOROV CHERNEV, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle C/ Pedro Izquierdo, 5-2º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial, del S.P.E.E.,
Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.940

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a Doña ANA BALDONADO VAZQUEZ, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle BD/ Poeta Juan Rejano, bq. Nº 40-2º izq. , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E.,
Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.941

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Subsidio Desempleo, a Don FCO. JAVIER LEIVA GOMEZ, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Bataneros,4 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E.,
Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.942

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a Don FRANCISCO REYES ORTEGA, con domicilio en Baena (Córdoba) calle C/ Juan Torrico Lomeña, 19-BJ-B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E.,
Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.943

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a Don RAFAEL CORDOBA ALBA, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle C/ Párroco Joaquín Jiménez Muriel,6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E.,
Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.944

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación Programa Renta Activa, a Doña JOSEFA VIGARA MURILLO, con domicilio en Fte. Obejuna (Córdoba) calle C/ Maestra,33-B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.923

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a Don. Manuel Estepa Moslero, con DNI 30.030.690-G, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos, por lo que se fija en un total de 3195,94 € el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01-01-2006 a 30-09-2008.

En consecuencia el importe de 3195,94 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá reintegrarla mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 53,27 € de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R. D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; RD 1611/2005 de 30 de diciembre, sobre revalorización de la pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2006; RD 1578/2006 de 22 de diciembre, sobre revalorización de la pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2007; RD 1764/2007 de 28 de diciembre, sobre revalorización de la pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2008.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, C/ Jazmín, nº 2 de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad

reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 3 abril de 2009.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.924

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a Don. Rafael Blázquez Canovas, con DNI 29.882.408-A, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos, por lo que se fija en un total de 5611,87 € el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01-01-2007 a 31-10-2008.

En consecuencia el importe de 5611,87 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá reintegrarla mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 93,54 € de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R. D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; RD 1611/2005 de 30 de diciembre, sobre revalorización de la pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2006; RD 1578/2006 de 22 de diciembre, sobre revalorización de la pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2007; RD 1764/2007 de 28 de diciembre, sobre revalorización de la pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2008.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, El Salado parcela 81 de Santa María de Trasierra, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.925

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a Don Juan Sánchez Salazar, con DNI 30.004.076-R, la iniciación del

procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos, por un importe total de 198,07 €, percibidas indebidamente durante el período de 01.12.2008 a 31.01.2009, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 198,07 € se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el número 2024/0000/86/3700010982, una vez recibida nuestra siguiente Resolución, o mediante descuentos mensuales de 52,42 euros, de la pensión o prestación que percibe.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Av Virgen de Fátima, nº 42-3-2 de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artº 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Córdoba, a 3 de Abril de 2009.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Nº EXPTE	DNI/CIF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nº DOCUMENTO	DILIGENCIA	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
14010300118896	030509959E	GONZÁLEZ IGENO JOSÉ LUIS		NOT.DEUD.CÓNY.	FERNÁNDEZ DE SANTIAGO, 50	14730	POSADAS
14010300118896	030509959E	BORJA LOZANO MARIA FELISA		NOT.DEUD.CÓNY.	FERNÁNDEZ DE SANTIAGO, 50	14730	POSADAS
14010600281154	030828025K	MORENO ROMERO MARTA		AMPL.EMB.SALARIO	CL JURAMENTO 7 1 2	14002	CÓRDOBA
14010800109440	052240258J	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE JAVIER		AMPL.EMB.SALARIO	CL OLMO 4	14110	FUENTE CARRETEROS
14010800389326	0X3383104B	BULYAVETS --- ANDRIY		LEVANT.EMB.SALARIO	CL RIO SECO 33 1 C	14700	PALMA DEL RIO
14010800389326	0X3383104B	SERVICIOS DE INTERMED.PALMEÑOS SL		LEVANT.EMB.SALARIO	CL HIGUERA, 2 BJ. 2	14700	PALMA DEL RIO
14010900014588	030818802K	REPULLO LEIVA SONIA		NOT.DEUD.CÓNY.	CL VIRGEN MILAGROSA 30 5 C	14010	CÓRDOBA

Córdoba, 15 de Abril de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Programas Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 3.931

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 173/2008 hacia D. Juan José Lara González con nº 80.133.358-R.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Una vez realizadas las actuaciones a que se alude en el artículo 69,2 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de 1.992 (BOE de 27-11-92), y por entender que puede ser de aplicación lo dispuesto respecto de los responsables del pago en los artículos 12 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio (BOE de 25-6-2.004), esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social ha acordado aperturar el expediente de derivación de responsabilidad cuyos datos más abajo se indican, de lo cual se le da traslado, en cuanto que posible responsable derivado, por medio de la presente comunicación.

Asimismo, le recordamos la posibilidad de formular las alegaciones y proponer las pruebas que tenga por convenientes, para lo cual se habilita un plazo de 10 días a contar desde el siguiente

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 3.930

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de Diez Días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80,2 de la citada Ley 30/1.992.

- DATOS QUE SE CITAN:

- EXPTE DERIV. RESP. TIPO: 173/2.008 SOLIDARIA

- DATOS DEL RESPONSABLE INICIAL:

- Razón Social / Nombre y Apellidos: Morsan Estructuras, S.L.
- C.c.c. Ppal.: 14 108957871
- Domicilio: CL. Escritor Torquemada, 8
- Localidad: 14011-Córdoba

- DATOS DEL RESPONSABLE POR DERIVACIÓN:

- Razón Social / Nombre y Apellidos: Juan José Lara González
- D.N.I.: 80133358R
- Domicilio: CL. Fray Martin de Córdoba, 8
- Localidad: 14011-Córdoba

- DATOS DE LA DEUDA :

- Periodo: 01/2007 A 05/2007
- Importe: 40.107,56.-Euros.
- Concepto: Descubiertos cotizaciones sociales».

Córdoba, a 10 de marzo de 2009.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Programas Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 3.932

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 73/2008 hacia D. FRANCISCO LEIVA DÍAZ con nº 30.464.578-C.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el

artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Una vez realizadas las actuaciones a que se alude en el artículo 69,2 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de 1.992 (BOE de 27-11-92), y por entender que puede ser de aplicación lo dispuesto respecto de los responsables del pago en los artículos 12 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio (BOE de 25-6-2.004), esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social ha acordado aperturar el expediente de derivación de responsabilidad cuyos datos más abajo se indican, de lo cual se le da traslado, en cuanto que posible responsable derivado, por medio de la presente comunicación.

Asimismo, le recordamos la posibilidad de formular las alegaciones y proponer las pruebas que tenga por convenientes, para lo cual se habilita un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80,2 de la citada Ley 30/1.992.

- DATOS QUE SE CITAN:

- EXPTE DERIV. RESP. TIPO: 73/2.008 SOLIDARIA

- DATOS DEL RESPONSABLE INICIAL:

- Razón Social / Nombre y Apellidos: Construcciones El Conejo de Montoro

- C.c.c. Ppal.: 14 106393536

- Domicilio: C/. Barriada de La Paz, 9

- Localidad: 14600-Montoro

- DATOS DEL RESPONSABLE POR DERIVACIÓN:

- Razón Social / Nombre y Apellidos: Francisco Leiva Diaz

- D.N.I.: 30464578C

- Domicilio: CL. Barriada de La Paz, 9

- Localidad: 14600-Montoro

- DATOS DE LA DEUDA :

- Periodo: 02/05 A 05/05

- Importe: 5.644,63-

Concepto: Descubierta cotizaciones sociales».

Córdoba, a 13 de marzo de 2009.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.698

Información Pública de Autorización Administrativa De Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 30/09 (libex: 906)

A los efectos prevenidos en el artículo ciento veinticinco del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Construcciones Zerreitug S.L. con domicilio en C/ Carrera Baja, número 2 de La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Guevara, s/n en La Rambla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas, locales y garajes.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 kV de tensión enterrada con conductores Al 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 400 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de marzo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.830

Anuncio de exposición pública

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE MONTILLA (TIENE DOS TRAMOS), EN EL TRAMO DESDE LA VEREDA DE GUADAJÓZ, HASTA EL CAMINO DE ACCESO AL CORTIJO DEL CAÑAVERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

Expediente: VP/02037/2008

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Montilla (tiene dos tramos), en el tramo Desde la Vereda de Guadajoz, hasta el Camino de Acceso al Cortijo del Cañaveral, en el término municipal de Córdoba, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Córdoba durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

El Delegado Provincia, Luis Rey Yébenes.

RELACION DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE MONTILLA». T.M. CÓRDOBA VP/02037/2008.

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
Ariza López, Fernando	22	61
Ariza Marín, Antonia		S/R
Ariza Marín, Teresa	22	1
Baena Serrano, Herederos de Antonia	23	4
Castro Hermoso, Antonio	23	66
Castro López, José	23	10
Crespo Crespo, Ana	22	24
Crespo Fernández, Marina	22	20
Fernández Crespo, Fernando	23	25
Fernández Crespo, Jacinta	22	21
Fernández Crespo, María Dolores	22	42
Jiménez Córdoba, Manuel	23	18
Martorell Castillejo, M. Soledad	23	26
Miranda López, Juan José	23	5
Puig López, Concepción	23	2
Puig López, Francisco	23	17
Puig López, Francisco	19	14
Puig López, Manuel	23	2
Puig López, Rosario	23	2
Puig Rioboo, Francisco	23	58
Rebollo Dicienta, José	22	2
Rodríguez Muñoz, Leonardo	23	12
Serrano Contreras, María Josefa	23	11
Villar Susin, Eduardo	23	67
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club MTB «Agacha el lomo»		S/R
Club Senderista llega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R

Agencia Andaluza del Agua	S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R
Ecologistas en Acción	S/R
ENAGAS	S/R
Federación Andaluza de Montañismo	S/R
Gas Natural	S/R
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Plataforma a Desalambrar	S/R
Gerencia de Urbanismo -Ayuntamiento de Córdoba-	S/R
Concejalía de Medio Ambiente	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R

Córdoba, a 2 de abril de 2009.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.900

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Requerimiento Subsanación, Campaña 2008», expediente 3037318, correspondiente a D^a. ROSARIO RODRÍGUEZ CRESPILO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4^a Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de UN MES para la presentación de RECURSO DE ALZADA, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: ROSARIO RODRÍGUEZ CRESPILO

N.I.F./C.I.F.: 52.243.722- G

Último domicilio: AVDA. ANDALUCÍA, 2. CAÑADA RABAD. C.P.14120- FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Requerimiento Subsanación, campaña 2008 de Ayuda al Algodón.

Número de expediente: 3037318.

Córdoba, 7 de abril de 2009.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.901

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución DGFA/SAMA de 09/02/09, campaña 2008», expediente 3036814, correspondiente a RUIZCAM ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4^a Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de UN MES para la presentación de RECURSO DE ALZADA, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: RUIZCAM ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, S.L.
N.I.F./C.I.F.: B- 14.610.026
Último domicilio: C/ JOSE ZORRILLA, 5. C.P.14008- CÓRDOBA (CÓRDOBA).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 09/02/09, campaña 2008 de la línea CULTIVOS LEÑOSOS EN PENDIENTES O TERRAZAS: OLIVAR. MEDIDA 4

Número de expediente: 3036814.

Córdoba, 7 de abril de 2009.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.902

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos/razón social: D./D^a. JAIME ELICH JORGE.
N.I.F./C.I.F.: 25907131T.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0067/09.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 17/03/09

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - CÓRDOBA

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, 13 de Abril de 2009.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.903

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos/razón social: APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

N.I.F./C.I.F.: B15044357.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0192/08.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de 16/03/2009.

Recursos o plazo de alegaciones: un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - CÓRDOBA

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

En Córdoba a 8 de marzo de 2009.— El Delegado Provincial, P.D. 4/96 de 9 de enero. La Secretaría General, Fdo.: Asunción Lora López.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Servicio Central de Cooperación
Núm. 3.858

Con fecha 1 de Abril de 2009, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- Expedientes de fijación del P.V.P. de diferentes publicaciones.-”

Publicación	Precio Público (IVA incluido)
Lugares Públicos	4 €
Lo rural en el cine español	11 €
Manuel Reina en el centenario de su muerte	18 €

...Primero.- Aprobar la fijación de los anteriores precios públicos de venta, debido a la existencia de razones de índole cultural y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Publicación	Precio Público (IVA incluido)
Medio siglo de Semana Santa en Puente Genil	25 €
Por fin Antígona	6 €
Convento de Santa Clara de la Columna de Belcalzar	21 €

...Primero.- Aprobar la fijación de los anteriores precios públicos de venta por debajo del mínimo de coste, debido a la existencia de razones de índole cultural, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art 44 apartado 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y conforme a lo que previene dicho precepto, deberá consignarse en el Presupuesto de la Corporación la dotación oportuna para la cobertura de la diferencia resultante entre el coste de la actividad y los ingresos.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOP, en el cumplimiento del art 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba a 15 de abril de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Núm. 4.127
A N U N C I O

Resolución Nº 33, de 7 de abril de 2009, de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social, por la que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de local con destino a instalaciones de la nueva sede del Centro de Servicios Sociales Comunitarios en la localidad de Pozoblanco, sito en Paseo Marcos Redondo, para utilizar el sistema de adjudicación directa.

En cumplimiento de la Resolución Nº 33, de 7 de abril de 2009, de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social, por la que se realiza la adjudicación del contrato de arrendamiento de un local situado en el Paseo Marcos Redondo, nº 7 de la localidad de Pozoblanco, destinado para la sede del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de esa localidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en atención a las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado y la urgencia en contar con unas instalaciones adecuadas para la ejecución de las competencias de este Organismo Autónomo, se hace público que el sistema a utilizar es el de adjudicación directa, por lo que no es preciso abrir la concurrencia de ofertas.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 2, del artículo 84 de la Ley cuatro de mil novecientos ochenta y seis, de cinco de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba a 20 de abril de 2009.— La Vicepresidenta, María Reyes Lopera Delgado.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 4.128
A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2009, acordó:

- La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos en el Presupuesto de la Corporación para 2009, ascendente a 18.163.275,00 €.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días

siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L.2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de abril de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 4.053, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 78, de 28 de abril de 2009, procedemos a su corrección.

Donde dice:

«**Tercero.**- El comienzo del proceso selectivo (Primera Fase: concurso) tendrá lugar a las 9'00 horas del día 12 de mayo (martes) en el edificio del Ilustre Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1».

Debe decir:

«**Tercero.**- El comienzo del proceso selectivo dentro de la primera fase: oposición, primera prueba de aptitud física que tendrá lugar a las 9'00 horas del día 12 de mayo (martes) en el Pabellón del Polideportivo Municipal, sito en Camino de la Hormigosa, sin número, de esta ciudad».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

CÓRDOBA

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 3.304

Refª.: Planeamiento/SAFG 4.1.2 - 2/2006

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 5 de junio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior PERI LE-19 «Antiguo Centro Penitenciario», del P.G.O.U. de Córdoba.

Segundo: Advertir a los promotores que antes de la publicación de la aprobación definitiva en el BOP deberán aportar tres ejemplares más en papel.

Tercero: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

Cuarto: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2.004 B.O.P. nº 51 de 5 de abril de 2.004

Quinto: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómicos, publicar la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

Sexto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Asimismo, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

Titular.— Dirección.— Población.

Francisco García Cruz; C/ Arcos de la Frontera, 32; Córdoba.

Jesús Espejo Reyes; Av. Virgen de Fátima, 19 local; Córdoba.
Francisco Peralbo Pérez; C/ Jazmín s/n local; Córdoba.

Francisco Fernández Villarreal; Vereda de la Alcaldía, 2; Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 4 de marzo de 2009.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Normas Urbanísticas

Capítulo I

Generalidades

Art.1.- **Ámbito**

El presente Plan Especial ordena los terrenos clasificados como Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba e incluidos en el Área de Planeamiento: P.E.R.I.-LE-19.

Art. 2.- **Definiciones y conceptos**

Todas las definiciones y conceptos a que se refieren estas ordenanzas, tendrán el significado que taxativamente expresa para ellos el Plan General de Ordenación Urbana.

Art. 3.- **Interpretación**

La interpretación de cualquier determinación de éste Plan Especial le corresponderá a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Art. 4.- **Contenido**

Para todas las determinaciones que no estén contenidas de manera explícita en estas Ordenanzas se estará a lo que establezcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Art. 5.- **Desarrollo**

Cuando se trate de ejecutar la ordenación contenida en el Plano de Ordenación, se hará mediante Proyectos de Urbanización para viales y espacios libres, y mediante Proyectos de Edificación para las construcciones.

Estos no podrán alterar las determinaciones siguientes del Plan Especial:

- Edificabilidad y usos.

- Las alineaciones y las rasantes no admitirán ajustes de trazado que supongan disminución de la superficie del sistema viario ni alteraciones tipomorfológicas.

Capítulo II

Usos

Sección 1ª

Uso Residencial

Art. 6.- **Definición y clases**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.2.1. del Capítulo segundo del Título 12 del PGOU.

Sección 2ª

Uso Industrial

Art. 7. - **Definición y clases**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.3.1; del Capítulo Tercero del Título 12 del PGOU.

Art. 8.- **Categorías del uso industrial en función de su compatibilidad.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.3.2; del Capítulo Tercero del Título 12 del PGOU.

Art. 9.- **Primera Categoría. Industrias Compatibles con la Zonificación Residencial.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.3.3; del Capítulo Tercero del Título 12 del PGOU.

Art. 10.- **Regulación del Uso Industrial.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.3.7; del Capítulo Tercero del Título 12 del PGOU.

Art.11.- **Vertidos Industriales.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.3.8; del Capítulo Tercero del Título 12 del PGOU.

Sección 3ª

Uso Terciario

Art. 12.- **Definición y clases.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.4.1; del Capítulo Cuarto del Título 12 del PGOU.

Art.13.- **Hospedaje.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.4.2; del Capítulo Cuarto del Título 12 del PGOU.

Art. 14.- **Comercio.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.4.3; del Capítulo Cuarto del Título 12 del PGOU.

Art.15.- **Gran superficie comercial o centro comercial.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.4.4; del Capítulo Cuarto del Título 12 del PGOU.

Art.16.- **Instalación de grandes superficies comerciales.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.4.5; del Capítulo Cuarto del Título 12 del PGOU.

Art.17.-**Tramitación de grandes superficies comerciales.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.4.6; del Capítulo Cuarto del Título 12 del PGOU.

Art.18.- **Oficinas.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.4.7; del Capítulo Cuarto del Título 12 del PGOU.

Art. 19.- **Recreativo.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.4.8; del Capítulo Cuarto del Título 12 del PGOU.

Art. 20.- **Hostelería.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.4.9; del Capítulo Cuarto del Título 12 del PGOU.

Sección 4º

Equipamiento Comunitario

Art. 21.- **Definición y clases.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.5.1.; del Capítulo Quinto del Título 12 del PGOU.

Sección 5ª

Parques y Jardines Públicos

Art. 22.- **Definición y clases.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.6.1.; del Capítulo Sexto del Título 12 del PGOU.

Art.23.- **Condiciones de aplicación.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.6.2.; del Capítulo Sexto del Título 12 del PGOU.

Art. 24.- **Ordenación de espacios libres y jardines.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.6.4.; del Capítulo Sexto del Título 12 del PGOU.

Art. 25.- **Servidumbres.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.6.5.; del Capítulo Sexto del Título 12 del PGOU.

Sección 6ª

Red Viaria y Aparcamientos

RED VIARIA

Art. 26.- **Clasificación de la red viaria.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.7.3.; del Capítulo Séptimo del Título 12 del PGOU.

Art. 27.- **Condiciones de desarrollo de la red viaria.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.7.4.; del Capítulo Séptimo del Título 12 del PGOU.

Art. 28.- **Condiciones específicas de las vías públicas.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.7.5.; del Capítulo Séptimo del Título 12 del PGOU.

APARCAMIENTOS

Art. 29.- **Definición.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.7.9.; del Capítulo Séptimo del Título 12 del PGOU.

Art. 30. **Condiciones de aplicación.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.7.10.; del Capítulo Séptimo del Título 12 del PGOU.

Art. 31.- **Reservas de espacios para aparcamientos.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.7.11.; del Capítulo Séptimo del Título 12 del PGOU.

Art. 32.- **Reservas de aparcamiento por usos.**

Se atenderá a lo establecido en el artículo 12.7.12.; del Capítulo Séptimo del Título 12 del PGOU.

Capítulo III

Normas y Ordenanzas de Edificación

Art. 33.- **Zonas.**

El Suelo Urbano de este Plan Especial se regula estableciendo las siguientes Zonas a efectos de aplicación de normativa específica: ZONA RESIDENCIAL

Art. 34.-**Ordenanzas de la edificación y usos.**

Las Normas contenidas en los capítulos siguientes del presente título, con los complementos y remisiones que expresamente se prevén, constituyen las ordenanzas de la Edificación y Usos

del Suelo Urbano previstas en el artículo 40 del Reglamento de Planeamiento.

Art.35.- Parcela.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.1.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 36.- Solar.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.2.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 37.- Definiciones relativas a la edificabilidad.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.3.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 38.- Ocupación de parcela.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.4.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 39.- Alineación del vial.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.5.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 40.-Línea de fachada.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.6.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 41.- Alineación de edificación.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.7.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 42. Ancho de vial.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.8.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 43.- Altura reguladora máxima y número máximo de plantas.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.9.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 44.- Criterios de medición de alturas.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.10.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 45.- Criterios para el establecimiento de la cota de referencia.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.11.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 46.- Planta baja.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.12.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 47.- Planta sótano.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.13.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 48.- Plantas altas.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.14.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 49.- Medianería.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.15.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 50. Reglas sobre medianerías.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.16.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 51.- Manzana.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.17.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 52.- Retranqueos de la edificación respecto a la alineación.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.20.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 53.- Reglas sobre retranqueos.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.21.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 54.- Cuerpos salientes.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.22.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 55.- Elementos salientes.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.23.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 56.- Separaciones mínimas a linderos privados y públicos.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.24.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 57.- Elementos técnicos de las instalaciones.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.25.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 58.- Casos particulares.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.26.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 59. -Normas específicas de la edificación residencial.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.27.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 60.- Normas específicas de la edificación de garajes.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.28.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Art. 61.- Normativa complementaria para el desarrollo de las alineaciones y rasantes.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 13.2.29.; del Capítulo Segundo del Título 13 del PGOU.

Capítulo 4º

Normas Particulares de Zona

Sección 1ª

Uso Residencial. Manzana Cerrada Mc-le-19

Art. 62.- Definición.

Comprende esta zona las áreas representadas en el Plano de Calificación del Suelo, con la denominación MC-LE-19.

Art.63.- Condiciones de ordenación.

1.-PARCELACIÓN.

Las parcelas son las establecidas en el Plano de Parcelario, Intensidades y Zonas de edificación, y en el cuadro del apartado 7 de la Memoria de Ordenación,OOO para la zona MC-LE-19.

Se permite la segregación de parcelas siempre y cuando cumplan con los siguientes parámetros:

- Superficie mínima: 250 m².

- Longitud mínima de fachada a vial : 10 m.

- Fondo mínimo de parcela : la profundidad de la parcela según el plano de Alineaciones.

2.- EDIFICABILIDAD NETA.

El índice de edificabilidad para cada una de las manzanas medido en m²t /m²s, se recoge en el cuadro del apartado 7 de la Memoria de Ordenación y en el Plano de Parcelario, Intensidades y Zonas de edificación.

3. - ALINEACIONES.

Las fachadas a los Viales de las edificaciones deberán alinearse obligatoriamente a los mismos. Las fachadas a las Áreas Libres del PERI LE-19, deberán alinearse según lo establecido en el Plano de Alineaciones, Rasantes y Alturas de la Edificación.

No obstante y por motivos de composición estética de las fachadas y sin que ello de lugar en ningún caso a aumento de altura en la edificación: se permitirán retranqueos en los siguientes casos:

a) En la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en la alineación del vial y el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a 3 m. y en todo caso, en tramos de fachada de longitud igual o superior a 25 m.

b) Se permiten retranqueos a lo largo de las fachadas en plantas altas siempre que en sus extremos quede garantizada la ocultación, con cuerpos y volúmenes edificados, de los muros medianeros colindantes, en todo caso este retranqueo no será superior a 5 metros.

c) Cuando el retranqueo lo sea en todo el frente de alineación de una manzana, la fachada podrá retranquearse en todas sus plantas un máximo de 5m. desde la alineación de vial.

d) Las plantas últimas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente para formación de pérgolas, barandas, belvederes o similares, siempre que la medianería vista tenga tratamiento de fachada.

4.-PROFUNDIDAD MÁXIMA EDIFICABLE.

No estando este parámetro expresamente fijado, se entiende libre, con la única condición de que la ocupación del edificio en planta no podrá rebasar los límites que se establecen en el apartado siguiente.

5.- OCUPACIÓN MÁXIMA DE PARCELA.

Con carácter general la ocupación máxima para MC-LE-19 será:

- En Planta Baja: 100%

- En Planta Alta: 70%

Art. 64.- Condiciones de la edificación

1.- ALTURA MÁXIMA Y NÚMERO DE PLANTAS.

Se establecen dos zonas:

- Las parcelas que dan a la Avenida de Blas Infante (números 1 y 2) tendrán una altura máxima edificable de PB+6 (22.50 m) y una altura mínima obligatoria de PB+5.

- Las parcelas que dan a la calle de Nuestra Señora de la Merced (números 3, 4 y 5) tendrán una altura máxima edificable de PB+5 (19.50 m) y una altura mínima obligatoria de PB+4.

2. ALTURA LIBRE OBLIGATORIA EN PLANTA BAJA.

Se regulará conforme a lo establecido en el Artículo 13.2.12. Del Capítulo Segundo del Título Trece del PGOU.

3. VUELO DE CUERPOS SALIENTES.

a) El vuelo máximo de cuerpos salientes medido normalmente al plano de fachada en cualquier punto, no podrá exceder de 0,05 del ancho de vial, con un tope máximo de 1,00 m. En plazas de más de 20 m. se permitirá un vuelo máximo de 1,50 m.

b) Si la edificación da frente a vías o tramos de vías de diferente ancho, se aplicará la regla de vuelo máximo correspondiente a la vía o tramo de vía de menos anchura.

c) el vuelo máximo de los cuerpos salientes abiertos a espacio libre interior de manzana no podrá exceder de 1/20 del diámetro de la circunferencia que pueda inscribirse en dicho espacio, con un vuelo máximo de 1 m.

d) Para las demás condiciones se estará a lo dispuesto en el Artículo 13.2.22 del PGOU.

4. PATIOS DE LUCES:

Los patios de luces interiores o mixtos se regirán por las condiciones generales establecidas en el Artículo 13.2.27.6 de las Normas Generales de Edificación del PGOU. En solares donde se pretenda una solución con patio mixto se requerirá la presentación de un Estudio de Detalle que considere su armonización con el entorno consolidado.

5. TRATAMIENTO DE FACHADAS.

Todos los frentes de las edificaciones tendrán tratamiento de fachada, permitiéndose exclusivamente la aparición de patios mixtos en los frentes de menor longitud que den a los espacios libres entre bloques, que habrán de integrarse en la composición arquitectónica de la misma.

Art. 65.- Condiciones de uso

Sólo se admiten los siguientes usos:

a) Uso dominante: Residencial Plurifamiliar.

b) Usos compatibles: Industria 1ª Categoría.

Terciario (Excepto grupo c) de Recreativo)

Equipamiento Comunitario (Excepto Cementerios y Tanatorios)

Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

Sección 2ª

Equipamiento Comunitario

Art. 66.- Definición.

Comprende esta zona las parcelas 6 y 7 del Plano de Calificación del Suelo.

Art. 67.- Condiciones de ordenación.

De las dos parcelas de equipamiento existentes en este PERI, la parcela número 6 está ya edificada como se hace referencia en la Memoria de Ordenación, ya que permanece en pie el edificio de entrada de la Antigua Prisión Provincial, y cuyo uso se prevé que sea para Centro Cívico por el Ayuntamiento.

La parcela número 7 queda establecida con las dimensiones y superficie determinadas en el Plano de Parcelario, Intensidades y Zonas de la edificación. Cuando se ejecute este equipamiento comunitario habrá que tener en cuenta la incidencia de la trama urbana y las demandas de aparcamiento u otros servicios urbanos, es por ello que se contempla la posibilidad de construcción de un aparcamiento subterráneo en la parcela de equipamiento que de respuesta a la demanda de la zona. El acceso a este aparcamiento tendría que realizarse por la calle Grabador Palomino a la que tiene fachada.

Inicialmente hasta el establecimiento del uso definitivo y la edificación de la parcela 7, se debe hacer un tratamiento provisional como área libre de la misma, a acordar con los servicios municipales.

En Córdoba, diciembre 2007.— Las Arquitectas, Rosario Cabezas Carbonell y Cristina Plaza Arregui.

Área de Gestión Unidad de Estadística

Núm. 3.878

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: D. Mustapha El Hajjoui.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Asin palacios, 43, 3º, 1ª.

Córdoba, a 13 de marzo de 2009.— La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Área de Gestión Unidad de Estadística

Núm. 3.879

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Dª. Verónica Saravia Porcel.

Domicilio indebidamente consignado: Pz. Patio Pico Del Mulhacen, Nº 10, 3º, 3ª

Córdoba, a 13 de marzo de 2009.— La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Área de Gestión Unidad de Estadística

Núm. 3.880

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: D. Jose Rafael Campos Cubero.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Beato Henares, Nº 208

Córdoba, a 12 de marzo de 2009.— La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Área de Gestión Unidad de Estadística

Núm. 3.881

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose

de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: D^a Yesica María Barrientos Ramirez de las Casas Dezas

Domicilio indebidamente consignado: Av. Ministerio de la Vivienda, N^o 7, 1, D.

Córdoba, a 12 de marzo de 2009.— La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

**Área de Gestión
Unidad de Estadística**

Núm. 3.882

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: D. Manuel Gonzalez Palomo.

Domicilio indebidamente consignado: Pz. Patio Vicente Sereno Capellan, N^o 7, B, 2^a.

Córdoba, a 12 de marzo de 2009.— La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

**Área de Gestión
Unidad de Estadística**

Núm. 3.883

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

D. Jose Gonzalez Blancat; Av. Cruz de Juarez, N^o 5, Bloque B, 3^o, 2^a.

D. Jose Gonzalez Canalejo; Av. Cruz De Juarez, N^o 5, Bloque B, 3^o, 2^a.

Córdoba, a 12 de marzo de 2009.— La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

**Área de Gestión
Unidad de Estadística**

Núm. 3.884

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de

Habitantes, a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

D^a Carmela Martinez Armijos; Av. de Cadiz, N^o 18, 2^o, 5^a.

D. Pedro Pablo Guaman Bonilla; Av. de Cadiz, N^o 18, 2^o, 5^a.

Córdoba, a 12 de marzo de 2009.— La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

**Área de Gestión
Unidad de Estadística**

Núm. 3.885

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

D^a Soledad Fernandez Bermudez; C/ San Antonio de Padua, N^o 9, 2^o, 1^a.

D. Muhammad Imran Bhatti; C/ San Antonio de Padua, N^o 9, 2^o, 1^a.

D. Muhammad Ashraf; C/ San Antonio de Padua, N^o 9, 2^o, 1^a.

D/D^a Shoaib Hussain; C/ San Antonio de Padua, N^o 9, 2^o, 1^a.

D/D^a Tasawar Ali Khan; C/ San Antonio de Padua, N^o 9, 2^o, 1^a.

D. Sahid Ullah; C/ San Antonio de Padua, N^o 9, 2^o, 1^a.

D^a Angela Patricia Poligo; C/ San Antonio de Padua, N^o 9, 2^o, 1^a.

D/D^a Abid Muhammad; C/ San Antonio de Padua, N^o 9, 2^o, 1^a.

D/D^a Mudassar Muhammad Abdullah; C/ San Antonio de Padua, N^o 9, 2^o, 1^a.

D/D^a Susana Isabel Mancos Rodrigues; C/ San Antonio de Padua, N^o 9, 2^o, 1^a.

Córdoba, a 6 de marzo de 2009.— La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

**Área de Gestión
Unidad de Estadística**

Núm. 3.886

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

D. Mohammed Yekhlif; C/ Platero Rodrigo de Leon, N^o 27, Bj., Iz.

D. Samir El Amouri; C/ Platero Rodrigo de Leon, N^o 27, Bj., Iz.

D. Ahmed El Jaidi; C/ Platero Rodrigo de Leon, Nº 27, Bj., Iz.
 D. Abdeslam Soumati; C/ Platero Rodrigo de Leon, Nº 27, Bj., Iz.
 D. Mohamed Bichara; C/ Platero Rodrigo de Leon, Nº 27, Bj., Iz.
 Córdoba, a 12 de marzo de 2009.— La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

BENAMEJÍ

Núm. 3.500

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización en la UE3 del PPR2 CAÑADA DE LA NORIA, promovido por GRSPROYSER MARMOL CANTERO S.L. y otros. Lo que se hace público por término de veinte días hábiles conforme a lo que establece en el art. 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía. Durante dicho plazo se podrá formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Benamejí, a 27 de marzo de 2009.— El Alcalde, Fdo.: José Roperero Pedrosa.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.870

A N U N C I O

D. Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 27 de Marzo de 2.009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, por mayoría simple, en relación con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre modificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2007 relativo al régimen de dedicación exclusiva de los miembros de la Corporación:

“**Primero:** Todos los miembros de la Corporación que tengan la condición de Concejales Delegados podrán desempeñar su cargo con dedicación exclusiva o parcial.

“**Segundo:** Los miembros de la Corporación que deban desempeñar sus cargos con dedicación exclusiva o parcial serán determinados por Decreto del Alcalde-Presidente del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre sea ordinaria o extraordinaria, sin perjuicio de su publicación en la forma establecida en el artículo 75.5 de la ley 7/85.

“**Tercero:** El régimen de retribución de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial será determinada en el Decreto de la Alcaldía al que se refiere el número anterior. En ningún caso la cuantía global destinada a retribuir a los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva o parcial podrá superar la cuantía total de la partida del Presupuesto de la Corporación para el año 2009, correspondiendo al Alcalde-Presidente la distribución de dicha cuantía entre el número de miembros que corresponda atendiendo al carácter exclusivo o parcial de la dedicación.

“**Cuarto:** Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, correspondiendo a la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

“**Quinto:** Los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial no percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, pudiendo percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

“**Sexto:** El tiempo mínimo indispensable para el desempeño de cargo electivo con dedicación parcial queda establecido en el necesario para la asistencia a los órganos colegiados de los que forme y para la atención a la Delegación de la que sea titular durante cuatro horas diarias a la semana.

“**Séptimo:** Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el año 2009.

“**Octavo:** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

“**Noveno:** Publicar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85.

Fuente Palmera, 23 de marzo de 2009.— El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez”.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera a 31 de marzo de 2009.— El Alcalde, Fdo.: D. Juan Antonio Fernández Jiménez.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Secretaría General

Núm. 3.871

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Nombre	Documento	Dirección
Matilde Viluegas Torrejón	32855226-W	C/ Amargura, 23-2º-dcha.
Fátima Pérez Burgos	50611148-Q	C/ Tucumán, 18
Alex Seri	04LE13173	C/ Tucumán, 18

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Priego de Córdoba, 15 de abril de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Secretaría General

Núm. 3.873

A N U N C I O

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado, de este municipio de Priego de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2009, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 3 de marzo de 2009, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 40, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor la modificación de dicha Ordenanza al día siguiente de la publicación del presente en dicho Boletín.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto del primer párrafo del artículo 17 queda modificado como sigue:

“Las viviendas de nueva construcción que se realicen a partir de encontrarse aprobadas esta Ordenanzas y sus vertidos a las redes de saneamiento Municipales, que serán exclusivamente de aguas residuales domésticas, deberán construir una arqueta de control dentro de la propia parcela y junto al paramento de fachada de la vía pública”.

Priego de Córdoba, 8 de abril de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

CABRA

Núm. 3.874

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber:

Que ha sido intentada sin efecto la notificación nº 653, de fecha tres de febrero de dos mil nueve, a Doña M^a José Urbano Panadero DNI 80.143.490-J, por el que se daba traslado del escrito del Patronato Municipal de Bienestar Social, cuya transcripción literal es como sigue: «Por la presente me dirijo a Vd., para comunicarle que en virtud de la finalización del plazo de su situación de Excedencia con derecho a reserva de puesto de trabajo el pasado veintiocho de febrero de dos mil nueve, y no haberse producido su incorporación laboral al día siguiente de la fecha indicada, este Patronato ha procedido a darle de Baja definitivamente según lo dispuesto en el Acuerdo Marco vigente en este Patronato en su Artículo 14 Apartado Primero d) «... entendiéndose como renun-

cia a su puesto de trabajo si no se incorpora al día siguiente de la fecha de su cumplimiento, ...»

Sin más y a la espera tome nota de la presente, quedamos a su disposición para cuanto necesite de este Patronato.

Cabra, 02 de Marzo de 2009. El Vice-Presidente PMBS fdo. Miguel Güeto Moreno (firmado y rubricado).»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación a la interesada.

Cabra, 3 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Fdo.: M^a Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandado de S.S^a.: El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.

Núm. 3.895

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el art. 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcaldía, D. Manuel Carnerero Alguacil, durante los días 17 y 18 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 15 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Fdo.: M^a Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandado de S.S^a.: El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.

Núm. 3.946

Provincia: Córdoba. Corporación. Ayuntamiento de Cabra.
Número de Código Territorial: 14 0137

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

Aprobada por Decreto de la Alcaldía del día de hoy.

Grupo según Artículo 76 Ley 7/2007.—Clasificación.—Número de vacantes.—Denominación

-; Escala de Administración General; -; -.

-; Subescala de Subalternos de Administración General; -; -.

E y AP (*); -; 1; Ordenanza -Telefonista

-; Escala de Administración Especial; -; -.

-; Subescala de Servicios Especiales; -; -.

C1; -; 1; Técnico Auxiliar de Informática

C1; -; 1; Técnico Auxiliar de Turismo

-; Subescala de Servicios Especiales; -; -.

-; (Personal de Oficios); -; -.

C2; -; 1; Encargado del Cementerio

E y AP (*); -; 1; Ayudante de Electricidad

E y AP (*); -; 1; Limpiadora

(* E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007, de 12 de abril)

Cabra, 15 de abril de 2009.—La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.— V^o B^o El Secretario de la Corporación, firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 3.907

A N U N C I O

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo hace saber

Que esta Alcaldía se ha adoptado la siguiente RESOLUCION

«Teniendo previsto ausentarme del municipio desde el día 21 al 23 de abril de 2009, ambos inclusive, y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por la presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar las funciones de la Alcaldía, desde el día 21 al 23 de abril de 2009, ambos inclusive, en la Primer Teniente de Alcalde Doña María Teresa Crespo Crespo.

SEGUNDO: Notifíquese la presente al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios y dese cuenta al Pleno.

Espejo a 8 de abril de 2009.»

Espejo, 13 de abril de 2009.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

RUTE

Núm. 3.917

Decreto de Alcaldía

En la Villa de Rute, a 15 de abril del año 2009.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, por el presente vengo a resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, DON JOSÉ MACÍAS GRANADOS, las funciones de esta Alcaldía durante los días 16 y 17 de Abril de 2009, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Altamirano Sánchez, por motivos de viaje.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44-2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la localidad y fecha al principio indicadas.— El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

MONTILLA

Núm. 3.918

A N U N C I O

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2009, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas de esta ciudad, entendiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo concedido para tal fin, por lo que, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del documento aprobado:

«REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS

Artículo 1º.- Objeto del servicio.

Es objeto del servicio poner a disposición de los ciudadanos y de las personas que visiten el municipio de Montilla, un sistema automático de préstamo de bicicletas para el paseo urbano y el fomento del desplazamiento mediante este tipo de vehículo.

Artículo 2º.- Modalidad de prestación.

La gestión del servicio de préstamo gratuito de bicicletas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 3º.- Características del sistema de préstamo de bicicletas.

El sistema comprende los aparcamientos y expendedores automáticos de bicicletas instalados en diversos puntos de la ciudad. Cada expendedor se compone de una marquesina de anclaje con los elementos de soporte, mecanismos para accionamiento del candado y unidad de control, así como de las bicicletas de préstamo, hasta un número máximo de 2 bicicletas por expendedor.

Artículo 4º.- Emplazamientos de los aparcamientos expendedores de bicicletas.

El servicio de préstamo de bicicletas se podrá utilizar en los siguientes puntos:

- 1.- Avenida de las Camachas
- 2.- Estación de Autobuses
- 3.- Estación de Renfe
- 4.- Avenida Marqués de la Vega de Armijo (La redonda)
- 5.- Plaza de la Rosa

El Ayuntamiento podrá modificar la ubicación de los expendedores o ampliar los puntos del servicio. Cada instalación vendrá identificada con el anagrama municipal para distinguirla de aquellos otros aparcamientos de bicicletas que no forman parte del servicio de préstamo de bicicletas.

Artículo 5º.- Usuarios del servicio.

Podrán ser usuarios del Servicio municipal de préstamo de bicicletas todas las personas mayores de edad que se den de

alta en el servicio. También podrán serlo los menores de edad, mayores de 14 años, que se den de alta en el servicio con la autorización del tutor legal debidamente identificado.

No podrá ser usuario la persona que esté impedida para el uso de las bicicletas objeto del préstamo y deberá, en todo caso, tener la capacidad psíquica y física para utilizar la bicicleta conforme a este reglamento y demás normativa sobre circulación vial que resulte de aplicación.

Artículo 6º.- Alta en el servicio.

Toda persona que pretenda utilizar el servicio municipal de préstamo de bicicletas deberá previamente darse de alta en el servicio, para lo cual rellenará un formulario con los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI., fecha de nacimiento, teléfono móvil, domicilio y en caso de menores de edad los datos y autorización de su tutor legal.

En el formulario se incluirá una declaración responsable acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 5º, párrafo segundo, del presente Reglamento.

El formulario deberá remitirse al Ayuntamiento, acompañado de fotocopia del carné de identidad y de dos fotos recientes, tamaño carné; pudiéndose incorporar dichas fotos en formato digital y possibilitándose su remisión por medios telemáticos. Comprobados los datos, se entregará al solicitante un documento que le acredita como usuario, y se le comunicará el código asignado para poder acceder al mismo. Estará vigente mientras el usuario se encuentre en situación de alta.

El Ayuntamiento podrá establecer acuerdos con los organismos e instituciones competentes en materia de turismo para facilitar el uso del servicio por personas no residentes, estableciendo las condiciones para acceder al mismo.

Artículo 7º.- Funcionamiento del servicio municipal de préstamo de bicicletas.

Para la recogida de una bicicleta de cualquier aparcamiento expendedor, se deberá enviar un SMS desde el teléfono móvil indicado en la solicitud de alta de usuario, al número de teléfono establecido para el funcionamiento del servicio, con el siguiente formato de mensaje:

Coger b<nºbici> c<nºcandado> <cod. Secreto>

Ejemplo: Coger b50 c35 cr1325

Deben dejarse los espacios en blanco según se indica en el ejemplo.

La bicicleta seleccionada, identificada por su número, quedará liberada del candado y podrá ser utilizada hasta su devolución en cualquier punto del sistema que disponga de plaza libre para el depósito de la bicicleta. La empresa encargada del control, supervisión, vigilancia y mantenimiento del sistema cuidará de que existan bicicletas y plazas libres en los distintos aparcamientos.

Para la devolución de la bicicleta en los expendedores, se deberá anclar la bicicleta en un candado y, acto seguido, enviar un SMS desde el teléfono móvil indicado en la solicitud de alta de usuario, al número de teléfono establecido para el funcionamiento del servicio, con el siguiente formato de mensaje:

Dejar b<nºbici> c<nºcandado> <cod. Secreto>

Ejemplo: Dejar b50 c35 cr1325

Deben dejarse los espacios en blanco según se indica en el ejemplo.

El usuario deberá esperar hasta que el sistema accione el candado de fijación, lo que se produce en unos segundos desde que se envía el mensaje para la devolución de la bicicleta.

Tanto en el caso de la recogida como de devolución de la bicicleta, el sistema de control notificará al usuario de la existencia de alguna anomalía en cuanto a los datos enviados en el SMS. Dicha notificación se realizará una sola vez.

Artículo 8º.- Condiciones de utilización.

a) El usuario podrá hacer uso del servicio dentro del siguiente horario:

Temporada de otoño-invierno (octubre a febrero): De 9 a 18 horas.

Temporada de primavera-verano (marzo a septiembre): de 9 a 21 horas.

No se prestará el servicio en los días 25 de diciembre y 1 de enero, 6 de enero, jueves y viernes santo, 14 de julio y fiesta de la vendimia

El horario establecido en cada una de las temporadas podrá ser modificado por acuerdo motivado del órgano competente.

b) La utilización de la bicicleta se limita a cuatro horas, debiendo el usuario depositarla en cualquiera de los aparcamientos del sistema antes que transcurra dicho periodo. Si el tiempo de uso supera la hora y media el código personal se desactivará durante media hora. Los datos recogidos en el sistema de control, que registra la hora de retirada y devolución de la bicicleta, constituyen la prueba del tiempo de utilización del servicio a todos los efectos.

c) La bicicleta sólo podrá ser utilizada dentro del casco urbano de Montilla y fuera de este en los itinerarios que discurren por sendas y vía verde del término municipal.

Artículo 9º.- Derechos.

a) Todo ciudadano tiene derecho a darse de alta en el servicio, cumpliendo las condiciones de edad y capacidad establecidas en el artículo 5.

b) Hacer uso de la bicicleta para paseo y desplazamientos urbanos.

Artículo 10º.- Obligaciones.

a) Hacer un uso correcto del servicio municipal de préstamo de bicicletas, actuando con la mayor diligencia posible.

b) Cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 11º.- Prohibiciones.

a) Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera del horario y lugares establecidos.

b) Se prohíbe al usuario prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta a favor de terceros.

c) Se prohíbe el uso de la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en lugares tales como escalinatas, rampas de garaje, aceras o similares.

d) Se prohíbe el desmontaje o manipulación de la bicicleta, excepto aquellas actuaciones de mera conservación que resulten necesarias para su uso y que no entrañen dificultad alguna para el usuario.

e) Se prohíbe el uso de la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del servicio y en particular su uso con fines comerciales o profesionales.

f) Se prohíbe al usuario el transporte en la bicicleta de cualquier persona, animal o cosa e integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines

Artículo 12º.- Responsabilidades.

a) Serán responsables de las infracciones a esta ordenanza los titulares del servicio de préstamo de bicicletas, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad.

b) El usuario es responsable de los daños que la persona usuaria pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta y el Ayuntamiento no se responsabilizará de los daños o perjuicios producidos por el uso de la misma, ni de los causados a terceros por la persona usuaria de esta. En este sentido, la persona usuaria deberá comprobar el estado de la bicicleta antes de hacer uso de la misma, ya que el Ayuntamiento no se hará cargo, en ningún caso, de los daños producidos por el citado uso.

c) El usuario será responsable ante el Ayuntamiento de la pérdida o los daños que ocasione en los elementos del sistema durante el tiempo que transcurra entre la retirada y devolución de la bicicleta, salvo que exista culpa de terceros o circunstancias de fuerza mayor, y ello con independencia de la obligación de comunicación, utilizando los números de teléfono habilitados al efecto o presente la correspondiente denuncia a la Policía.

d) En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta y sin perjuicio de la obligación de comunicación, esta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que la deposite en un aparcamiento del sistema o la ponga a disposición de la empresa encargada de la gestión del servicio.

Artículo 13º.- Infracciones.

a) Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento.

b) Las infracciones serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación.

Artículo 14º.- Infracciones

Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves.

Artículo 15º.- Infracciones leves.

a) El retraso en la devolución de la bicicleta no debida a causas justificadas

b) No aparcar la bicicleta, durante el tiempo que dure el préstamo en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad.

Artículo 16º.- Infracciones graves.

- a) Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas.
- b) Prestar la bicicleta a terceras personas.
- c) No hacer buen uso de la bicicleta y no respetar las normas de tráfico establecidas para estos vehículos.
- d) No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento y limpia.
- e) No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.
- f) Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.
- g) Abandono injustificado de la bicicleta.
- h) La reiteración en la comisión de dos faltas leves en un periodo de doce meses.

Artículo 17º.- Infracciones muy graves.

- a) Utilizar la bicicleta con fin de lucro, estando expresamente prohibida su alquiler y/o venta y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.
- b) No realizar denuncia en el supuesto de robo de la bicicleta.
- c) La reiteración en la comisión de dos faltas graves en un periodo de doce meses.

Artículo 18º.- Sanciones.

Las infracciones al presente reglamento darán lugar a las siguientes sanciones:

Infracciones leves se penalizarán con: penalizaciones de tiempo y/o multas de hasta 150 euros.

Infracciones graves con: penalizaciones de tiempo y/o multa de 151 euros a 400 euros.

Infracciones muy graves con: penalizaciones de tiempo y/o multa de 401 a 601 euros.

Si existe el mecanismo legal establecido en los ayuntamientos las penalizaciones, faltas o delitos pueden ser conmutadas por medio de trabajos para la comunidad.

Artículo 19º.- Desactivación temporal o total del usuario.

Con independencia de la imposición de las sanciones que correspondan, se podrá proceder a la desactivación temporal o total del usuario en el servicio de préstamo de bicicletas con arreglo a los siguientes criterios:

a) En caso de retraso en la entrega de la bicicleta se procederá a la desactivación del usuario según el tiempo de demora y con los siguientes efectos:

a.1) Si el retraso es inferior a una hora, la desactivación será de un día completo.

a.2) Si el retraso es superior a una hora pero se produce la entrega dentro del horario de prestación del servicio, la desactivación será de dos a cuatro días.

a.3) Si el retraso en la entrega es posterior a la recogida de las bicicletas de los puntos de préstamo, la desactivación será por un periodo de 10 días a un mes.

a.4) En caso de reincidencia la desactivación podrá ser total.

Los periodos de desactivación serán por días completos, iniciándose al día siguiente del que se produce el retraso en la entrega de la bicicleta.

b) El abandono de la bicicleta, la falta de comunicación o comunicación tardía de cualquier incidente relacionado con la utilización del servicio y la ausencia de denuncia ante la policía en caso de hurto o robo de la bicicleta, dará lugar a la declaración de baja en el servicio municipal de préstamo de bicicletas.

c) En el caso de desactivación temporal se vuelve al estado de activación de forma automática una vez haya transcurrido el periodo de restricción en el uso del servicio. La desactivación total requiere de nueva solicitud del interesado para poder ser, en su caso, rehabilitado, sin que el periodo de restricción en el uso del servicio pueda ser menor del establecido para la infracción correspondiente.

d) Se podrá cursar baja en el sistema de préstamo de bicicletas presentando para ello en el Ayuntamiento, la correspondiente solicitud.

Artículo 20º.- Protección de datos.

Los datos personales de los usuarios del servicio serán objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con

el Ayuntamiento de Montilla como consecuencia del alta en el servicio de préstamo de bicicletas. Sobre dichos datos su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos Personales.

El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones del presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente reglamento entrará en vigor, una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Montilla a 14 de abril de 2009.— El Alcalde, P.D., Fdo. Antonio Millán Morales.

TORRECAMPO

Núm. 3.919

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

Personal funcionario:

Subgrupo C2: Alguacil-Operario Administrativo de Servicios Varios: Una plaza. Tipo de acceso: libre.

Personal laboral:

Limpiadora: Una plaza. Tipo de acceso: libre.
Torrecampo, 15 de abril de 2009.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

POZOBLANCO

Dpto. de Estadística

Núm. 3.920

A N U N C I O

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2009, se resolvió declarar la Baja por Caducidad de las inscripciones padronales que seguidamente se indican, por falta de acto expreso de renovación de inscripción.

Intentada la notificación de la resolución anteriormente indicada a los interesados y resultando ésta imposible de practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, los interesados a los que no se le haya podido notificar, se entenderán notificados por medio del presente anuncio y por el que se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Se expone al público la presente relación por plazo de quince días a fin de que quienes puedan resultar interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Apellidos y Nombre	NIE	Domicilio
Batista, Hernández Alves	CW-001.009	Avda. De La Argentina, 25-2º-A
Arias Betancur, Jhonnier	X-08.263.778-Q	Villaralto, 4-A
Da Costa Nunes, Leandro	X-08.719.024-T	San Isidro, 16-BJ-B
Gutierrez Silva, Juan	X-07.791.875-G	Roble, 12-2º-C
Ribeiro De Acevedo Nunes, Andrea	X-08.723.714-K	San Isidro, 16-BJ-B

Pozoblanco, 14 de abril de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.921

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha de 30 de marzo de 2009, y

por unanimidad de los diecisiete Sres. Ediles que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Funcionamiento, Uso y Organización del Teatro El Silo de Pozoblanco, en la forma en que se encuentra redactada. Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Diario de difusión provincial y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Los interesados en acudir a este trámite de información pública podrán personarse en las Dependencias de patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, ubicadas en la segunda planta de la Casa Consistorial, en horario de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes y durante el plazo de treinta días hábiles anteriormente indicado. Pozoblanco a 14 de abril de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 4.014

Anuncio de información pública

OBJETO: Resolución Proyecto de Actuación.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 12 del polígono 11. Almodóvar del Río.

PROMOTOR: COTOBAJO, S.A.

SOLICITUD: Vivienda de servicio.

La Junta de Gobierno local con fecha de dos de abril de dos mil nueve adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta del expediente instruido a instancia de COTOBAJO, S.A., sobre Proyecto de Actuación para la autorización de vivienda unifamiliar en polígono 11 parcela 12 de Almodóvar del Río.

Visto que en el Proyecto de Actuación se acredita la concurrencia de los requisitos enunciados en el apartado primero del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que se ha seguido el procedimiento previsto al respecto en el artículo 43 de la citada Ley 7/2002, emitiéndose por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el oportuno informe incorporado al expediente.

Visto que esta Junta de Gobierno Local tiene competencia suficiente en base a delegación expresa conferida por el Pleno en sesión de 25 de febrero de 2004.

En virtud de todo lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar al promotor COTOBAJO, S.A. para el emplazamiento de vivienda unifamiliar aislada en polígono 11 parcela 12 de Almodóvar del Río.

SEGUNDO: Establecer, de acuerdo con el artículo 42.5.D de la Ley 7/2002, las siguientes obligaciones del promotor:

a) Todas las que figuren expresamente en el Proyecto de Actuación y Anexos o Informes obrantes en el expediente.

b) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

c) El promotor habrá de solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de este acuerdo.

TERCERO: Que se notifique esta resolución al promotor interesado, se dé cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Almodóvar del Río a, 24 de abril de 2009.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Área Económica

Núm. 4.338

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente 4/09 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en un crédito extraordinario, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, sin que se hayan presentado reclamación alguna, de conformidad con

los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica dicho expediente resumido por partidas:

AUMENTO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
36-911-40000	Transferencia Corriente Ayto.	100.000 €
36-911-70000	Transferencia de Capital Ayto.	400.000 €
	TOTAL	500.000 €

FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería-Aplicación para financiación de créditos extraordinarios	500.000 €
	TOTAL	500.000 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 28 de abril de 2009.— El Presidente, José Luis Bergillos López.

Intervención de Fondos

Núm. 4.339

D. José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo pasado, fue aprobado provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento núm. 16/09 mediante suplementos de crédito, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Positiva

001.4534.62255; Casa Museo de Jauja; 57.590,40 €.

122.2240.46700; Aportación al Consorcio de Extinción de Incendios; 33.525,36 €.

191.9110.46300; Aportación a Mancomunidad de la Subbética; 30.031,33 €.

191.9110.48919; Cuota Vía Verde.- Terrenos Renfe; 14,66 €.

331.3133.48003; Aportación a Países en Desarrollo; 8.708,47 €.

TOTAL: 129.870,22 €.

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Negativa.

870.01; Aplicación para financiación de Suplementos de Créditos (financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales); 129.870,22 €.

TOTAL: 129.870,22 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 28 de abril de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Intervención de Fondos

Núm. 4.361

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril actual, ha aprobado provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 14/09 por transferencias de créditos, 20/09 por suplementos de crédito y crédito extraordinario y 21/09 mediante transferencias de créditos en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del R. D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, dichos expedientes quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 29 de abril de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Intervención de Fondos

Núm. 4.362

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil nueve, ha aprobado provisionalmente la modificación en la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales mediante modificación de precio público e inclusión de varias bonificaciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dicho expediente, y el acuerdo provisional adoptado quedan expuestos al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 28 de abril de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Intervención de Fondos

Núm. 4.365

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo pasado, fue aprobado provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento núm. 15/09 mediante suplemento y crédito extraordinario y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública exigidos legalmente, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Positiva.

103.5111.74002; Transferencia E.P.E.L.; 340.000,00.

TOTAL: 340.000,00.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Positiva.

331.3133.13101; Retribuciones Personal L.T Emergencia Social; 100.000,00.

241.5112.61101; Obras e Infraestructura; 60.000,00.

TOTAL: 160.000,00.

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria.— Denominación.— Transferencia Negativa.

103.41100; Transferencia corriente Gerencia Municipal de Urbanismo; 100.000,00.

103.71000; Transferencia de Capital Gerencia Municipal de Urbanismo; 400.000,00.

TOTAL: 500.000,00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 28 de abril de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

FUENTE CARRETEROS

Núm. 3.709

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto de 1978, se anuncia la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación económica de la Unidad de Ejecución FC-03, que se ha tramitado en esta Entidad Local.

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzga-

do correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar también desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Fuente Carreteros, a 7 de abril de 2009.— El Alcalde, Manuel Morales Cadierno.

DOÑA MENCÍA

Núm. 3.774

A N U N C I O

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 59/2009, de 15 de abril, adoptó el acuerdo cuyo contenido se transcribe a continuación de forma literal:

RESOLUCIÓN NÚMERO 59/2009

En Doña Mencía, el día quince de abril de dos mil nueve, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María de los Santos Córdoba Moreno en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta del requerimiento realizado por la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía de anulación/subsanación del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de administrativo adscrito a la Secretaría de la Corporación, incluida en la oferta de empleo público de 2007, requerimiento de anulación/subsanación que se fundamenta, además del cómputo como días hábiles de los que en las bases se establecen como naturales así como en la no constancia de la publicación de la correspondiente Oferta de Empleo Público, Su Señoría, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

PRIMERO.- Anular la Resolución de esta Alcaldía número 19/2009, de 5 de marzo, y por lo tanto del proceso selectivo referenciado.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Que se remita certificación de lo resuelto a la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Que se proceda a la inmediata subsanación de las circunstancias que han determinado el requerimiento de anulación/subsanación y, acto seguido, a la nueva convocatoria del proceso selectivo anulado.

Ante mí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 15 de abril de 2009.— La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

POSADAS

Núm. 3.965

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

- D. José Fernández Hernández, DNI nº. 30.800.228-P.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que en virtud de la Providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 19 de Marzo de 2009, se le ponga de manifiesto el expediente instruido para darle de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas por inscripción indebida, en trámite de audiencia, para que en el plazo de diez días manifieste su conformidad con la baja, o alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, por haber resultado infructuosa la notificación cursada directamente al interesado en el domicilio conocido, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992.

En Posadas (Córdoba) a 6 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Guillermo Benítez Agüí.

LA VICTORIA

Núm. 3.970

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 1/09, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2.009, cuyo resumen es el siguiente:

1º) Conceder Suplementos de Créditos en las Partidas que se detallan.:

Partidas que se suplementan:		S. Créditos
Partida	Denominación	
1.100.00	Retribuciones Altos cargos	2.400
3.160.01	Seguridad Social Altos cargos	800
4.141.04	Dinamizador Juvenil	7.500
1.226.11	Anuncios Impuestos y Sanciones	18.000
1.141.00	Otro personal	3.470,72
4.625.02	Adquisición equipamiento	1086
5.601.19	Instalación Tarima hogar pensionista	3.935
	Total	37.191,72

2º) Conceder crédito extraordinario en las siguiente partida

Partida	Denominación	Crédito Extraordinario
1.226.08	Canon Sociedad General de Autores	8.000

3º) Financiar las expresadas Modificaciones con cargo:

Remanente de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto 2.007:

partida 870.02 Remanente tesorería .- 42.791,72

Baja partida .1.233.00 Asistencia a Órganos colegiados.- 2.400

Total .- 45.191,72 €

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Victoria a 17 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo.D. José Abad Pino.

VILLAHARTA

Núm. 3.975

A N U N C I O

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al Público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 16 de abril de 2009, por plazo de 15 días, para que, durante los mismos y ocho días más, los interesados puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaharta a 17 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

Núm. 3.977

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009, el Presupuesto General Único para 2009, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el expresado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villaharta, 17 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 3.988

Resolución de Alcaldía

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley 11/99

que modifica a la anterior, la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo a resolver:

Que debido a la ausencia de José Antonio Arenas Molina, que en la actualidad ocupa el cargo de Tte. Alcalde de la Localidad, desde el día 20 al 23 de abril de 2009 (ambos inclusive), por motivos de formación, entendiéndose necesaria la delegación de las funciones, de la Tesorería, para no impedir el normal desarrollo de la Gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido, en la Legislación arriba mencionada, pasará a desempeñar dichas funciones y durante el tiempo señalado, Dña. Remedios Marín Carrillo, funcionario de carrera de esta Corporación Local.

Notifíquese esta Resolución al interesado, y publíquese, en la forma legalmente establecida.

Encinarejo, Andalucía a 17 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo. Antonio Guerra Puerta.— El Tesorero, Fdo. Jose Antonio Arenas Molina.

LA CARLOTA

Núm. 4.342

Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 691/2009, de 27 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Requerimiento formulado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ordinario 151/2009, correspondiente al recurso contencioso-administrativo promovido por Nervados S.A. contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación UE-1 del Plan Parcial PP SUS-19 «Autovía Norte».

Resultando: Que a tenor del artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA en adelante), puesto en relación con lo establecido en el artículo 48 y 49 de la misma norma, requiere a esta Administración para que remita el Expediente Administrativo, ordenando se practiquen los emplazamientos previstos en el artículo 49 LJCA. Al tiempo que reclama el expediente a esta Corporación como autora de la disposición o acto impugnado.

Por todo ello esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Remitir el expediente completo, autenticado y acompañado de un índice, al Juzgado citado, notificando previamente esta resolución en los cinco días siguientes a la adopción de esta resolución, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Segundo.- Hechas las notificaciones, se enviará el Expediente al Juzgado o Tribunal, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados, salvo que no hubieran podido practicarse dentro del plazo fijado para la remisión del Expediente, en cuyo caso éste se enviará sin demora, y la justificación de los emplazamientos una vez se ultimen.

Tercero.- Igualmente se le hará saber a las partes, con relación a la prueba, que la misma deberá practicarse en el acto de la vista, siendo carga de cada parte la aportación de las que intente hacer valer en el juicio; que sólo se suspenderá el juicio para la práctica de las pruebas, cuando no hubiesen sido aportadas por el proponente sin mala fe (art. 78.18 LJCA), y habiéndolas solicitado como prueba anticipada, pudiendo, las partes interesar, a tal fin en plazo no inferior a nueve días antes de la celebración del juicio y una vez examinado el expediente, el auxilio del Juzgado para la preparación de aquellas que pretendan proponer en el acto de juicio y no sea posible aportar directamente al mismo, así como la ampliación del expediente, si a su derecho convinieren.

Cuarto.- Este Ayuntamiento conserva el original del expediente enviado.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 28 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.609

Don Serafín Redondo Ramos, Secretario Accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 334/2008, a instancia de Aquilino Cabrera Fernández, representado por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, sobre rectificación de cabida de la siguiente finca: «Urbana, casa sita en calle Portales de Villanueva del Rey, señalada con el número 60, que linda: Por la derecha de su entrada, con Germán Figueroba; izquierda, Fernando Cobos, hoy calle Portales y San Quintín; y fondo, calle San Quintín. Tiene una extensión de 50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 499, libro 52, folio 147, finca número 5.481».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se ha acordado citar a doña Josefina, don Andrés, don Antonio y doña Angelina Cabrera Fernández, a don Ángel, don Elías y don Rafael Fernández González y a doña Joaquina Fernández Márquez, como titulares registrales, y a don Manuel Ruiz Gómez, como colindante de la finca para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 21 de noviembre de 2008.— El Secretario, Serafín Redondo Ramos.

Núm. 3.644

Don Serafín Redondo Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 336/2007, a instancia de Eugenio Mellado Gálvez, representado por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

— Casa sita en la calle Tejera de Fuente Obejuna, número 1 de orden, que linda: Por la derecha entrando, con otra de los herederos de Cayetano Rodríguez, hoy calle Tejera; por la izquierda, hace esquina a la plazoleta de la Caridad; y por la espalda, con corrales de las casas de la calle Sevilla. Tiene 5 metros de fachada y 11 metros de centro, los que hacen 55 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 144, libro 49, folio 246, finca 1.850.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Rafael Esquinas Magari o sus posibles causahabientes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 13 de febrero de 2009.— El Secretario, Serafín Redondo Ramos.

Núm. 3.645

Don Serafín Redondo Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 44/20087, a instancia de Elsa Campanario Ahmed, representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana.— sita en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, calle Barranco, número 12, con una extensión superficial de 117 metros cuadrados, de los que se encuentran edificadas 54 metros cuadrados y el resto destinados a corrales y patio. Linda: Por la derecha entrando, Rafael Ramírez Jurado; izquierda, José López; y fondo, calle de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 518, libro 39, folio 41 vuelto, finca número 6.476, inscripción 3.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 26 de febrero de 2009.— El Secretario, Serafín Redondo Ramos.

CÓRDOBA

Núm. 3.862

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. Victoria Valenzuela Molina contra Estacion de Servicio Guadalcazar S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9-12-08 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a quince de abril de dos mil nueve.

Dada cuenta y;

Parte Dispositiva

Declarar al ejecutado Estacion de Servicio Guadalcazar S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.152,03 euros de principal, más 415,20 euros de interés por mora euros de principal, más 913,45 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-juez

Y para que sirva de notificación al demandado Estacion de Servicio Guadalcazar S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a quince de abril de dos mil nueve.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.863

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 De Córdoba, en los autos número 267/2009 seguidos a instancias de Rafael Monje Medina y Jose Luis Galvez Casado contra Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A., REPRASA Servicio de Asistencia Técnica S.L., CLISECOR S.L. y CENARIPI S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a CLISECOR S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 de junio del 2.009 a las

10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CLISECOR S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a quince de abril de dos mil nueve.— El/La Secretario/a Judicial, Fd. Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.865

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 92/2008, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número 5 de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Inmediato 92/08, seguida por una falta de hurto en grado de tentativa, en virtud de denuncia interpuesta por Joaquín Andrés Curado Velasco, contra Pablo Capitán Revuelto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicado el Establecimiento Comercial Carrefour Zahira.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Pablo Capitán Revuelto como autor de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 623-1.º del Código Penal, en grado de tentativa, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de 4 euros cuota día multa, hace un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice al Centro Comercial Carrefour Zahira en la persona de su Representante Legal en 6 euros, importe carcasa, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 576.1 de la L.E.Civil, y pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Pablo Capitán Revuelto, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 5 de marzo de 2009.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 3.876

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 8/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. FREMAP contra Eva Riz, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a trece de abril de dos mil nueve.

Parte Dispositiva

Declarar al ejecutado Eva Riz, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1718,64 de principal más 343 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entida ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba hacién-

doles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Cordoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Eva Riz, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a trece de abril de dos mil nueve.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.877

Cédula de Citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 3/2009, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Agustín Aviles Lopez contra Logísticas Velascos S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 14 de mayo de 2.009 a las 9:45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Logísticas Velascos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a quince de abril de dos mil nueve.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.952

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1093/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. ARGIMIRO ROMAN BUENO contra GUCLAJE OBRA CIVIL S.L. sobre Social Ordinario, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado RESOLUCION de fecha 2/04/09 del tenor literal siguiente:

«Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a D. Argimiro Román Bueno a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Guclaje Obra Civil Sociedad Limitada a abonar al trabajador la cantidad de 4.539'96 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de

beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina Avenida Conde Vallellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado GUCLAJE OBRA CIVIL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de abril de 2009.— La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 4.133

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Luis de Arcos Perez, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 1 De Cordoba, en los autos número 240/2009 seguidos a instancias de Jose Gata Aguilar contra Fuentes Guerra Frio Industrial S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Fuentes Guerra Frio Industrial S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día trece de mayo de 2009 a las doce y veinte horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Fuentes Guerra Frio Industrial S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a veinte de abril de dos mil nueve.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.234

Cédula de Citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 84/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Navarro Garcia contra Campus Catering S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 14 de mayo de 2009 a las 9:50 horas de su mañana horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la comparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Campus Catering S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a diecisiete de abril de dos mil nueve.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR

Núm. 4.048

ANUNCIO

D. Antonio Vígara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento se ha procedido a la adjudicación definitiva de las Obras del Fondo Estatal de Inversión Local en el municipio de Belalcázar, redactándose el siguiente Acta de la misma:

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

En Belalcázar, siendo las 11.00 horas del día 15 de abril de 2009, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento la Mesa de contratación formada por el Alcalde-Presidente, D. Antonio Vígara Copé; la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Concepción Caballero Torrero; el Segundo Teniente de Alcalde, D. Manuel García Medina; el Tercer Teniente de Alcalde, D. Luis de Medina Suárez, y la Concejala D^a. M^a. del Pilar Torrero García, que representan a los cuatro Grupos Políticos que componen la Corporación Municipal, siendo el Secretario de la misma D. Fernando Vígara Delgado.

Por la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 2 de abril de 2009, se adjudicaron provisionalmente las obras del Fondo Estatal de Inversión Local.

Por los adjudicatarios provisionales de las obras se ha presentado en tiempo y forma la documentación a que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez examinada la misma por la Mesa de Contratación y comprobada por ésta que es correcta y se ajusta a lo exigido por el referido Pliego, se acuerda adjudicar definitivamente las obras del Fondo Estatal de Inversión Local a las siguientes empresas:

- La obra denominada «PROYECTO DE ARREGLO DE NAVE EN PARAJE FUENTE VIEJA», por importe de 90.103,77 €, IVA excluido (14.416,60 € de IVA), se adjudica definitivamente a Construcciones Rafael Andrés Armenta Casillas, quedando como reserva la empresa Senollin, S.L.

- La obra denominada «PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, SOLERA Y RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL», por importe de 83.416,64 €, IVA excluido (13.346,66 € de IVA), se adjudica definitivamente a Gicapa Los Pedroches, S.C.A., quedando como reserva Construcciones Rafael Andrés Armenta Casillas.

- La obra denominada «PROYECTO DE MEJORA DE CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES», por importe de 90.907,00 € IVA excluido (14.545,12 € de IVA), se adjudica definitivamente a Construcciones y Excavaciones Luis Vélez García, quedando como reserva D. Antonio Jesús Moreno Delgado.

- La obra denominada «PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DEL CEMENTERIO Y CALLES CONSOLACIÓN, DAOIZ Y VELARDE, Y BACHEO DE LA EXPLANADA DEL MERCADILLO», por importe de 69.052,29 €, IVA excluido (11.048,37 € de IVA), se adjudica definitivamente a Construcciones y Excavaciones Luis Vélez García, única empresa que licitaba a la misma.

- La obra denominada «REHABILITACIÓN Y CUBIERTA DE PISCINA MUNICIPAL», por importe de 207.546,16 €, IVA excluido (33.207,39 € de IVA), se adjudica definitivamente a la empresa Construcciones Manuel Ceballos Martínez, quedando como reserva la empresa Gicapa Los Pedroches, S.C.A.

El acta se hace pública y se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Se notificará la adjudicación definitiva de cada una de estas obras a los interesados para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la Mesa de Contratación, siendo las 11.20 horas, de lo que yo, el Secretario, certifico y doy fe».

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 20 de abril de 2009.—El Alcalde, Fdo. Antonio Vígara Copé.

LA CARLOTA

Núm. 4.258

Anuncio adjudicación provisional Obras Reforma y Ampliación del Centro de Salud de La Carlota

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2009, acordó adjudicar provisionalmente el contrato de obras consistentes en la Reforma y ampliación del Centro de Salud de La Carlota (Córdoba), financiadas con cargo al programa de transición de empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA). Los datos de la adjudicación son los que siguen:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.

c) Número de expediente: 28/2009

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de contrato: obras.
b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del Centro de Salud de La Carlota (Córdoba), financiadas con cargo al programa de transición de empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

c) División por lotes y número: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto total: 222.259'85 €.
- Desglose:
• Presupuesto base de licitación: 191.603'15 €.
• Impuesto sobre el Valor Añadido: 30.656'50 €.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 20 de abril de 2009.
b) Contratista: Construcciones y Reformas Emilio Luna. S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 219.498,85 €, de los cuales corresponden 189.223,15 € en concepto de precio y 30.275,70 € en concepto de IVA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, a 23 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.343

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Abril de 2.009, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios de Dirección de Obras, Dirección Auxiliar de Obras y Coordinación y Seguimiento de Seguridad y Salud de la Ejecución de las Obras del Proyecto « Restauración del Palacete Modernista de Fuente Obejuna, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
c) Número de expediente: 223/08

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios
b) Descripción del objeto: de Dirección de Obras, Dirección Auxiliar de Obras y Coordinación y Seguimiento de Seguridad y Salud de la Ejecución de las Obras del Proyecto «Restauración del Palacete Modernista de Fuente Obejuna.

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 28 de noviembre de 2008

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto

4. Precio del Contrato:

5. Adjudicación Definitiva: 167.665,27 euros (más IVA)

a) Fecha: 22 de Abril de 2.009
b) Contratista: Juan Jiménez Povedano
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 139.500 euros (más IVA)

Fuente Obejuna 27 de abril de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

CARDEÑA

Núm. 4.358

A N U N C I O

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Adecuación y Mejora del Entorno y Espacios Públicos de la Aldea de Azuel-Cardena", cogido al Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cardena.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del Objeto: "Adecuación y Mejora del Entorno y Espacios Públicos de la Aldea de Azuel-Cardena".
d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de marzo de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto

4. Precio del Contrato.

Precio 261.973,28 € y 41.915,72 € de IVA.

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 24 de abril de 2009
b) Contratista: Construcciones Gallardo Barrera, SL.
c) Nacionalidad: Española
c) Importe de adjudicación: 261.973,28 € y 41.915,72 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Cardena a 27 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo. : Pablo García Justos.

OTROS ANUNCIOS**PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CORDOBA S.A. (PROVICOSA)****Unidad Contratación Administrativa**

Núm. 3.840

A N U N C I O

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2008, el pliego de bases de licitación de aplicación a la contratación de las obras de construcción de 25 viviendas unifamiliares y urbanización, de protección oficial - Régimen General- en el Municipio de Rute (Córdoba).

Cláusulas Administrativas que registrará al Concurso Público para la contratación de la Obra.

Objeto.- Ejecución de obras de 25 viviendas unifamiliares y urbanización, de protección oficial, régimen General en el Municipio de Rute (Córdoba).

Importe de la licitación.- 1.661.000 €.

Garantía provisional.- El importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

Plazo de ejecución.- 22 meses.

Procedimiento de adjudicación.- Con sujeción a los trámites y condiciones fijados en el libro 3º título 1º capítulo 1 de la lcsp.

Proyecto y pliegos.- Oficinas de PROVICOSA C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba.

Plazo de presentación de las proposiciones.- Veintiseis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el último día de recepción de ofertas, el horario de recogida será de 8 a 12 horas (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico nº 11, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, a 17 de abril de 2009.— El Gerente, Antonio Ruiz Sanchez.